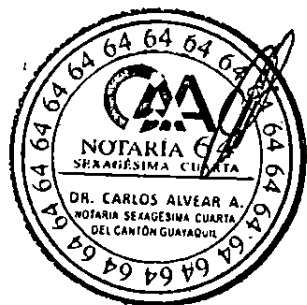




No. 2016-09-01-064-P00359

CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA RIEBOHOLDING
C.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: USD\$
2.000,00-----

CAPITAL SUSCRITO: USD\$
1.000,00-----

-Sedio 1º y 2º de testimonio el mismo día.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de
abril del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTOR CARLOS**
MARIA ALVEAR ALVEAR NOTARIO TITULAR
SEXAGESIMO CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparece por
una parte: la señorita **MARÍA JOSÉ RIERA BOBADILLA**,
por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, de
estado civil soltera, estudiante y domiciliada en este
Cantón; y por otra parte, comparece el señor **PEDRO**
FERNANDO RIERA CARPIO, por sus propios derechos,
quien declara ser ecuatoriano, casado, empresario, de
estado civil casado y domiciliado en el Cantón Guayaquil.
Los comparecientes son mayores de edad, en consecuencia
hábles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy
fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado de
esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**
ANÓNIMA, a la que proceden con amplia y entera libertad,
para que les autorice la escritura, me presentan la minuta
que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

1 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
2 una por la cual conste la constitución de una compañía
3 anónima y más declaraciones y convenciones que se
4 determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
5 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
6 celebración de la presente escritura pública y manifiestan
7 su voluntad de constituir la compañía anónima
8 **RIEBOHOLDING C.A.**, las personas cuyos nombres se
9 expresan a continuación: **A) María José Riera Bobadilla,**
10 **por sus propios derechos; y, B) Pedro Fernando Riera**
11 **Carpio, por sus propios derechos. CLAUSULA SEGUNDA:**
12 Los fundadores mencionados en la cláusula que antecede,
13 declaran bajo juramento que han aprobado el siguiente
14 estatuto que forma parte integrante del contrato social de
15 la compañía.- **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
16 **RIEBOHOLDING C.A.:** **CAPITULO PRIMERO:**
17 **CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO,**
18 **PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO:**
19 Con la denominación de **RIEBOHOLDING C.A.** se
20 constituye una compañía anónima de nacionalidad
21 ecuatoriana y tendrá como **objeto social** dedicarse a la
22 adquisición de acciones o participaciones de otras
23 compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su
24 control a través de vínculos de propiedad accionaria,
25 gestión, administración, responsabilidad crediticia o
26 resultados y conformar así un grupo empresarial. La
27 compañía podrá adquirir y ser titular de derechos
28 fiduciarios y cualquier otro tipo de títulos valores o

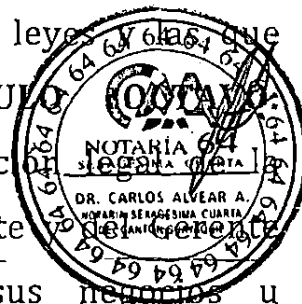


1 derechos personales en los que se representa el capital
2 social de compañías anónimas, de responsabilidad
3 limitada, patrimonios autónomos dotados de personalidad
4 jurídica como los fideicomisos mercantiles, ya sean éstos
5 nacionales o extranjeros. Para el efecto, la compañía podrá
6 adquirir bienes muebles, inmuebles, corporales o
7 incorporales de cualquier naturaleza, podrá adquirir
8 acciones de compañías anónimas, participaciones de
9 compañías limitadas constituidas o por constituirse y
10 realizar aquellos actos o contratos permitidos por la ley,
11 auxiliares o complementarios a su actividad, que se
12 relacionen con su objeto social.- **ARTICULO SEGUNDO:**
13 **Domicilio.-** La compañía tiene su domicilio principal en el
14 cantón **Guayaquil**, provincia del Guayas, República del
15 Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias
16 dentro y fuera del país.- **ARTICULO TERCERO: Plazo.-** El
17 plazo de duración del presente contrato de compañía es de
18 **cincuenta años** contados a partir de la fecha de
19 inscripción de la escritura de constitución de la compañía
20 en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO: Capital.-** El
21 capital autorizado de la compañía es de **dos mil dólares**
22 **de los Estados Unidos de América (USD \$2.000)**. El
23 capital autorizado no puede exceder del doble del valor del
24 capital suscrito. **El capital suscrito** de la compañía es de
25 **mil dólares de los Estados Unidos de América (USD**
26 **\$1.000)**, dividido en **mil** acciones ordinarias, nominativas
27 e indivisibles de **un dólar** de los Estados Unidos de América
28 cada una. El capital suscrito es el que determina la

1 responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte
2 de capital que cada accionista se compromete a pagar,
3 sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los
4 Reglamentos y los presentes Estatutos. Cada título podrá
5 contener una o más acciones; las acciones serán emitidas
6 en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y
7 Gerente General de la compañía. Cada acción liberada
8 confiere al accionista el derecho de un voto en las
9 deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General
10 de Accionistas. La compañía podrá aumentar el capital
11 autorizado por resolución de la Junta General de
12 accionistas. El capital suscrito y pagado podrán
13 aumentarse por resolución de la Junta General de
14 Accionistas hasta completar el capital autorizado.-
15 **ARTICULO QUINTO: Transferencia y titularidad de las**
16 **acciones.-** Las acciones se transfieren de conformidad con
17 las disposiciones legales pertinentes. La compañía
18 considerará como dueños de las acciones a quien aparezca
19 como tal en el libro de Acciones y Accionistas.- **ARTICULO**
20 **SEXTO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción o
21 inutilidad de un título de acciones, se observarán las
22 disposiciones legales para conferir un nuevo título, en
23 reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-
24 **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA**
25 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO**
26 **SÉPTIMO.-** El gobierno de la compañía corresponde a la
27 Junta General de Accionistas, administrada por el
28 Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las



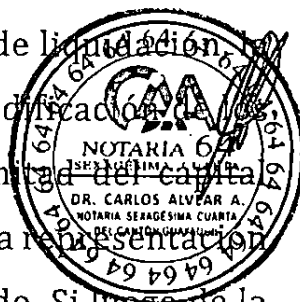
- 1 atribuciones que les competen por las leyes que
2 señala este estatuto.- **ARTICULO**
3 **Representación legal.-** La representación legal
4 compañía estará a cargo del Presidente General
5 General indistintamente, en todos sus negocios u
6 operaciones, sin necesidad del concurso de ningún otro
7 funcionario; se deja establecido que estos cargos pueden
8 ser ejercidos por la misma persona.- **CAPITULO**
9 **TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO**
10 **NOVENO.-** La Junta General formada por los accionistas,
11 legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad
12 de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a
13 todos los accionistas, funcionarios y empleados de la
14 misma. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo
15 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
16 a la finalización del ejercicio económico de la compañía y
17 las juntas generales extraordinarias se reunirán cuando
18 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados
19 en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO.-** La Junta
20 General será presidida por el Presidente de la compañía y
21 el Gerente General actuará de Secretario. En caso de
22 ausencia del Presidente de la compañía o del Gerente
23 General, presidirá la Junta o actuará de secretario la
24 persona que los concurrentes designen para desempeñar
25 tales funciones.- **ARTICULO UNDÉCIMO.-** Toda
26 convocatoria a los accionistas, para la Junta General, se
27 hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el
28 Presidente, en la forma y con los requisitos que determine



1 la Ley, el comisario será convocado especial e
2 individualmente para las sesiones de la Junta General de
3 Accionistas, pero su inasistencia no será causa para diferir
4 la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Todos los
5 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por
6 simple mayoría de votos en relación al capital pagado
7 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley
8 o estos Estatutos exigieren una mayor proporción. Las
9 resoluciones de la Junta General son obligatorias para
10 todos los accionistas.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Al
11 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se
12 concederá un receso para que el Gerente General como
13 secretario redacte un acta-resumen y pueda ser aprobada
14 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
15 entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas del
16 Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus
17 veces en la reunión, se elaborarán de conformidad con el
18 respectivo reglamento.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-**
19 Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
20 previa, si se hallare presente la totalidad del capital social
21 pagado, dentro del territorio nacional y los asistentes
22 decidieren por unanimidad celebrar la Junta, quienes
23 deberán suscribir el acta de acuerdo a lo dispuesto en el
24 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
25 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
26 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el
27 aumento o disolución del capital, la transformación, la
28 fusión, la disolución anticipada de la compañía, la



- 1 reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
2 convalidación y en general, cualquier modificación de
3 estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
4 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación
5 de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la
6 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
7 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
8 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la
9 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
10 de ésta, la Junta General así convocada se constituirá con el
11 número de accionistas presentes, para resolver uno o más
12 de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse
13 estos particulares en la convocatoria que se haga.
- 14 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta
15 General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente
16 y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco
17 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
18 reelegidos indefinidamente. Estos cargos pueden ser
19 ejercidos por la misma persona b) Elegir uno o más
20 Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
21 Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser
22 presentados con el informe del comisario en la forma
23 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la
24 Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
25 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
26 aumento o disminución del capital autorizado, suscrito y
27 pagado de la compañía; f) Autorizar la transferencia,
28 consignación y gravamen a cualquier título de los bienes



1 inmuebles de propiedad de la compañía antes del
2 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su
3 caso, de conformidad con la ley; g) Elegir al liquidador de
4 la sociedad; h) Conocer los asuntos que se sometan a su
5 consideración de conformidad con los presentes estatutos;
6 y por último, i) Resolver los asuntos que lo corresponden
7 por la ley, por los presentes Estatutos o Reglamentos de la
8 compañía.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Son
9 atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer
10 individualmente la representación legal, judicial y
11 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
12 amplio, general y suficiente los establecimientos,
13 empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
14 celebrando a nombre de ella, toda clase de actos y
15 contratos sin más limitaciones que las señaladas en este
16 estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)
17 manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
18 abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
19 operaciones bancarias, civiles o mercantiles; e) Suscribir
20 pagarés o letras de cambio y en general todo documento
21 civil o comercial que obligue a la compañía; f) contratar
22 trabajadores; dirigir las labores del personal y dictar
23 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
24 de la Junta General de Accionistas; h) Vigilar la
25 contabilidad, archivo, correspondencia de la sociedad y
26 velar por una buena marcha de sus dependencias; i)
27 Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria
28 conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de



NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA #64
-DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dir.: Calle 5ta #319 y Av. Miraflores / Tell.: 045 054910 - 042 200360



1 reparto de utilidades; j) Convocar a Junta General de
2 Accionistas; k) Suscribir conjuntamente con el Presidente
3 los títulos de acciones de la compañía; l) Las demás
4 atribuciones que le confieren estos Estatutos.
5 de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente
6 General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá
7 las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
8 **DECIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del
9 Presidente: a) Convocar y presidir las reuniones de la
10 Junta General de Accionistas y firmar las actas
11 correspondientes; b) Suscribir con el Gerente General los
12 títulos de las acciones y los certificados provisionales; c)
13 Ejercer en forma individual la representación legal judicial
14 y extrajudicial de la compañía. El presidente puede o no ser
15 accionista de la compañía. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**
16 Son atribuciones y deberes del o de los Comisarios los
17 dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve de la
18 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** La compañía
19 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
20 Compañías. En tal caso, entrará en liquidación, la que
21 estará a cargo del Gerente General.- **CLAUSULA TERCERA:**
22 **Declaración Juramentada:** Los accionistas fundadores de
23 la compañía **RIEBOHOLDING C.A.** declaran bajo juramento
24 lo siguiente: **UNO.** Que han suscrito un total de **mil**
25 **acciones ordinarias, nominativas e indivisibles**, del
26 valor nominal de un dólar de los estados unidos de América
27 cada una, de manera que el capital suscrito con que se
28 constituye la compañía **RIEBOHOLDING C.A.** es de **mil**

1 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$
2 1.000,00) el mismo que será depositado en una cuenta del
3 sistema financiero una vez constituida la compañía de
4 acuerdo al siguiente detalle: **María José Riera Bobadilla**,
5 suscribe una acción ordinaria y nominativa de un dólar y
6 pagará el cien por ciento del valor de la misma; y, **Pedro**
7 **Fernando Riera Carpio**, suscribe novecientos noventa y
8 nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar, y
9 pagará el cien por ciento del valor de las mismas. Los
10 accionistas se obligan a pagar el capital suscrito una vez
11 constituida la compañía en numerario. **DOS.** Los accionistas
12 fundadores, en forma unánime acuerdan designar como
13 Gerente General de la compañía al señor **Pedro Fernando**
14 **Riera Carpio** por el plazo de cinco años y con los deberes,
15 atribuciones y limitaciones que para este cargo establece el
16 presente estatuto en su artículo Décimo Séptimo, por lo que
17 conjuntamente con esta escritura se presentará los
18 pertinentes nombramientos para su inscripción y registro
19 en el Registro Mercantil correspondiente. **TRES.** Los
20 accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan designar
21 como Presidente de la compañía a la señora **Glenda Lucrecia**
22 **Bobadilla Cuesta**, por el plazo de cinco años y con los deberes,
23 atribuciones y limitaciones que para este cargo establece el
24 presente estatuto en su artículo Décimo Octavo, por lo que
25 conjuntamente con esta escritura se presentará los pertinentes
26 nombramientos para su inscripción y registro en el Registro
27 Mercantil correspondiente. Se faculta a la accionista
28 fundadora, **María José Riera Bobadilla**, para que otorgue los

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIERA RIERA ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARPIO YEPEZ MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-05

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
EMPRESARIO

Firma del Director General

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0910815513<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
660103M240305ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
RIERA<CARPIO<<PEDRO<FERNANDO<<



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0171

NÚMERO DE CERTIFICADO
RIERA CARPIO PEDRO FERNANDO

0910815513

CÉDULA

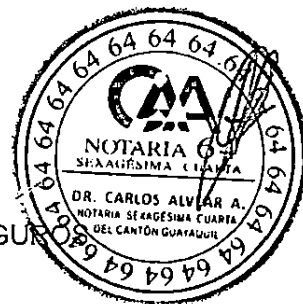
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
9 DE OCTUBRE
BARROQUA

3
0
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7725992
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0909047359 ALVEAR BARDELLINI PEDRO ALEJANDRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **RIEBOHOLDING C.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K8420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

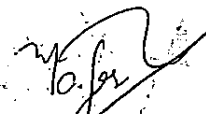
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

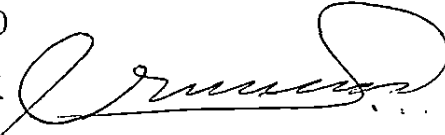
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



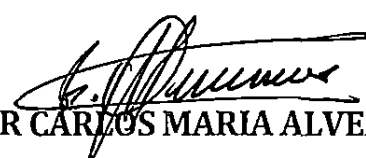
1 nombramientos correspondientes. **AUTORIZACIÓN.-**
2 Queda expresamente autorizado el señor abogado Pedro
3 Alvear Bardellini, y/o el Abogado Pedro Bajaña Bajaña,
4 para realizar todas las diligencias legales y administrativas
5 necesarias para obtener la aprobación y registro de esta
6 compañía.- **Firma)** Abogado Pedro Alvear Bardellini.
7 Registro número seis mil seiscientos cincuenta y uno.-
8 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agregados a mi
9 registro, formando parte integrante de esta escritura, los
10 documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores
11 se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se
12 dieran. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al
13 otorgante, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus
14 partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo
15 el Notario, de todo lo cual **DOY FE. -**

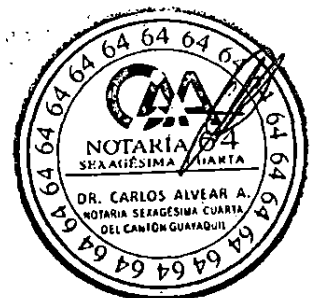
16 
17
18 **MARÍA JOSÉ RIERA BOBADILLA**

19 **C.C.: 0919668111 C.V.: 049-0222**

20 
21
22 **PEDRO FERNANDO RIERA CARPIO**

23 **C.C.: 09108155113 C.V.: 019-0171**

24
25
26 
27 **DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR**
28 **NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL**





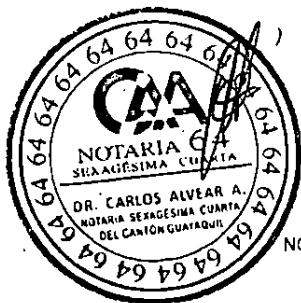
Factura: 001-002-000001614

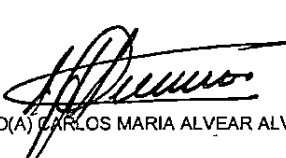


20160901064P00359

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901064P00359						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE ABRIL DEL 2016, (9:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIERA CARPIO PEDRO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910815513	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RIERA BOBADILLA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919668111	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPAÑIA RIEBOHOLDING C.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
1000.00							

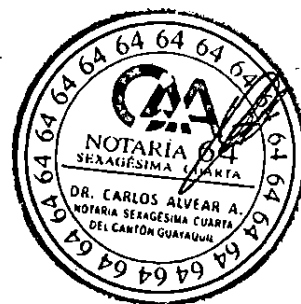



NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901064P00359						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE ABRIL DEL 2016, (9:28)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIERA CARPIO PEDRO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910815513	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
 NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
 EN
 BLANCO



Factura: 001-002-000001632



20160901064000014

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901064000014

NOTARIO OTORGANTE:	CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	11 DE ABRIL DEL 2016, (9:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA RIEBOHOLDING

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIERA CARPIO PEDRO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910815513
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

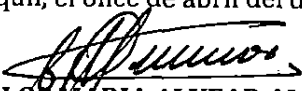
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-04-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEDRO RIERA CARPIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0910815513

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR

NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí el ocho de abril del dos mil dieciséis, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA RIEBOHOLDING C.A.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el once de abril del dos mil dieciséis.-


DR. CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/06/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7734363

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0909047359 ALVEAR BARDELLINI PEDRO ALEJANDRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: RIEBOHOLDING C.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL: K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI INVESTIGACIÓN Y DESA. PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

07/06/2016 9.17 AM

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:16.318
FECHA DE REPERTORIO:27/abr/2016
HORA DE REPERTORIO:10:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **RIEBOHOLDING C.A.**, de fojas **21.052 a 21.062**, Registro Mercantil número **1.923**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **RIEBOHOLDING C.A.**, a favor de **PEDRO FERNANDO RIERA CARPIO**, de fojas **20.976 a 20.979**, Registro de Nombramientos número **5.565**. 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **RIEBOHOLDING C.A.**, a favor de **GLENDA LUCRECIA BOBADILLA CUESTA**, de fojas **20.980 a 20.983**, Registro de Nombramientos número **5.566**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 16 de mayo de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres

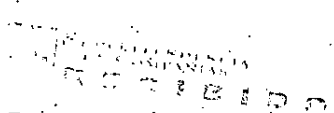
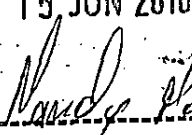
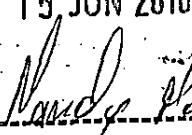
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1393614

Exp. 407995

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		BIBBOWADING C.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Barro	Mapafringe Oeste		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Primera Av	400 PB	3ro - 4to Calles	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	pedrorivera@partidore.com	abs@adurcoms.pro.ec	
CELULAR:	FAX:		
0999401477			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Frente a Vuelta entrando por el Bco. Pichincha			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Pedro Fernando Bera Capió			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0990815513			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		2 JUN 2016	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO 15 JUN 2016 HORA: 10:00 Receptor:  Firma: 			

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

15 JUN 2016 HORA: 10:00

Receptor:

Firma:

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/JUN/2016 15:50:56

Usu: carlosad

Nasy



Remitente:

PEDRO RIERA

No. Trámite:

21753

0

Expediente:

407995

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

62